



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 443-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2017

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Procedimiento Interno de esta ARN G-Clase II y III-02, Revisión 4, "Gestión de Permisos Individuales para Personal de Instalaciones Radiactivas Clase II", el trámite de solicitud de Permiso Individual de la LICENCIADA Amalia María STEFANIC, lo actuado por la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio. Asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, Inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la LICENCIADA Amalia María STEFANIC presentó el formulario de solicitud de Permiso Individual para el uso de radioisótopos o radiaciones ionizantes, para Investigación y Docencia.

Que conforme a lo informado por el Responsable del sector de FACTURACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR de esta ARN, el solicitante posee deuda a la fecha, en concepto de tasa regulatoria del Permiso Individual.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.804 establece como obligación para los usuarios del material radiactivo el pago anual de una tasa regulatoria.

Que la LICENCIADA STEFANIC no ha dado cumplimiento al Artículo mencionado.

Que el otorgamiento de un Permiso Individual a un usuario de material Radiactivo que no da cumplimiento al requisito exigido por el Artículo citado ut supra, conlleva una excepción a lo dispuesto en la normativa vigente, que esta ARN debe fundar en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia en cada caso en particular.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) solicitó que con carácter de excepción se autorice la prosecución de los trámites de Licenciamiento de la Licenciada Amalia María STEFANIC.

Que la LICENCIADA STEFANIC presta servicios realizando tareas de calibración y control en la Gerencia Aplicaciones y Tecnología de las Radiaciones en el Centro Atómico Ezeiza de la CNEA, las cuales son



consideradas de interés público, siendo en consecuencia de razonable necesidad el otorgamiento del Permiso Individual solicitado.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS han verificado que se haya dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de la solicitud mencionada del Permiso Individual, y que la solicitante posee la formación, capacitación y entrenamiento requeridos para la obtención o renovación del citado permiso.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) en su Reunión N° 04/2017 –Listado 875, Aplicaciones Médicas, ha tratado dicho caso y recomendó dar curso favorable al trámite de solicitud referido.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS y la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta ARN han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo establecen los Artículos 16, Inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 2 de agosto de 2017 (Acta N° 29),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar en carácter de excepción, el Permiso Individual de la LICENCIADA Amalia María STEFANIC para el propósito de Calibración de Equipos, solicitado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, correspondiente a la Reunión del CAAR N° 04/2017 – Listado 875, Aplicaciones Médicas.

Expte. N°	Usuario	Propósito	Act. N°
05158- IN	STEFANIC AMALIA MARÍA	10- CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	03

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina y archívese. — Nestor Alejandro Masriera, Presidente.

e. 25/08/2017 N° 61226/17 v. 25/08/2017

Fecha de publicación 25/08/2017

